



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1893-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 09 de diciembre de 2013

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 050-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 15 de enero de 2013, el Informe N° 0960-2013-MIDIS-PNAEQW-UTJUNIN/JUT remitido por el Jefe de la Unidad Territorial Junín y el Informe N° 1954-2013-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 050-2013-MIDIS/PNAEQW, modificada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 391-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoció la constitución del Comité de Compra Junín 2 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes;



Que, mediante Informe N° 0960-2013-MIDIS-PNAEQW-UTJUNIN/JUT, el Jefe de la Unidad Territorial Junín remite la documentación necesaria para el reconocimiento como integrante del Comité de Compra Junín 2 de la Sra. Milagros Elisa Torres Benavides, designada como Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Satipo mediante Resolución de Alcaldía N° 426-2013-A/MPS; del Sr. Roberto Wilder Estrada Carhuallanqui, designado Gobernador de la Provincia de Satipo mediante la Resolución Jefatural N° 0255-2013-ONAGI-J; y de la Sra. Elizabeth Liz Jimenez Shirarinti, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 140 conforme consta en el Oficio N° 2928-JAGI-DUGELS/2013;

Que, conforme al numeral 6.1.6 de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que aprueba los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, los Comités de Compra son presididos por el Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de las Municipalidades Provinciales;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Junín 2, incorporando al Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Satipo, al Gobernador de la Provincia de Satipo y al representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 140 a efectos de formalizar sus funciones como miembros de dicho Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 215-2013-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 050-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Junín 2, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2.- El Comité de Compra Junín 2 está integrado por:

- Sr. Julio César Uribe De la Cruz, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 31515 Rafael Gastelua;
- Sra. Elizabeth Liz Jimenez Shirarinti, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 140;
- Sra. Milagros Elisa Torres Benavides, por la Municipalidad Provincial de Satipo;
- Sr. Tolomeo Ventura Hurtado, por la Dirección de la Red de Salud Regional de Satipo;
- Sr. Roberto Wilder Estrada Carhuallanqui, Gobernador de la Provincia de Satipo.”

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Territorial Junín y a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


JUAN CARLOS RONDÓN CÁCERES
Director Ejecutivo (e)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

